

NORMAS LEGALES

Director: Enrique Sánchez Hernani

"AÑO DE LA REFORESTACIÓN: CIENTO MILLONES DE ARBOLES"

Lima, miércoles 17 de diciembre de 1997

AÑO XV - N° 6384

Pág. 155593

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 26901

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA PRORROGA DE LA EXONERACION DE TODO TRIBUTO A LA FORMACION Y OTROS ACTOS, LOS CONTRATOS Y LAS TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES, QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS DE FUSION O DIVISION DE PERSONAS JURIDICAS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el 31 de diciembre de 1998, la exoneración prevista en la Ley N° 26283, modificada por las Leyes N°s. 26416, 26561 y 26733.

Artículo 2°.- Deróganse o modifíquense, según corresponda, las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Economía y Finanzas

14503

LEY N° 26902

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACION DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO Y SUS DEPENDENCIAS DE CONSIGNAR SU DENOMINACION OFICIAL COMPLETA EN SUS COMUNICACIONES

Artículo Unico.- Los organismos del Estado y sus dependencias consignarán necesariamente su denominación oficial completa en sus comunicaciones.

Identificado de esta manera, el organismo del Estado o su dependencia, podrá sustituir la denominación oficial completa en lo que sigue del texto por sus siglas, acrónimos o abreviaturas.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES
Primera Vicepresidenta del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU
Presidente del Consejo de Ministros

14504